



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN POPULAR
Actor popular	JORGE RAMÓN JANNA DAVID
Accionado	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA
Radicado	05001 31 03 013 2013 00480 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Visto el memorial que antecede, allegado por parte de la accionada, al encontrarse que ésta ha realizado todo el actuar tendiente al cumplimiento de la orden dada por esta agencia judicial en la sentencia del 7 de julio de 2015, confirmada por el Tribunal Superior de Medellín el 11 de febrero de 2016, se abstiene la suscrita de iniciar el incidente de desacato impetrado por el actor.

Por lo discurrido, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Abstener de abrir incidente de desacato en contra del CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena notificar esta providencia a partes e interesados, a las direcciones informadas por éstos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d21887e95f403d21c278e04817f6a9f8c133076ca953dfab896ff8879a1
74e

Documento generado en 01/12/2020 12:56:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>